



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º *///* -2017-OSINFOR

Lima, 24 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 019-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N.º 103-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 03 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N.º 412-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 13 de noviembre de 2017, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe Legal N.º 226-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

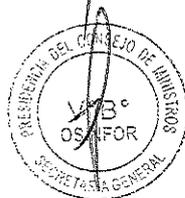
Que, conforme al numeral 3.5 del artículo 3º del citado dispositivo legal, es función del OSINFOR, dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; disposición legal concordante con lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al literal h) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, corresponde a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de su competencia, proponer la aprobación de instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo y supervisar el cumplimiento de los mismos;

Que, considerando el marco normativo vigente, la visión institucional, así como la importancia de una política orientada al aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, acorde al informe de vistos, propone el proyecto de "Manual para el monitoreo del Plan de conservación en comunidades nativas y campesinas";

Que, la propuesta normativa tiene por finalidad facilitar el desarrollo eficiente de las actividades de monitoreo del Plan de conservación en comunidades nativas y campesinas sujetas al mecanismo de conservación de bosques húmedos como compensación del pago de multas impuestas por el OSINFOR;

Que, la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en el artículo IV del Título Preliminar, que las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley;



Que, la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno; disposición legal concordante con el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; por lo que debe disponerse la publicación del proyecto normativo conforme al artículo 39º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM, con la finalidad de socializar la iniciativa normativa al público en general y los interesados en particular;

Con la visación de la Secretaría General, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y;

De conformidad al Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la publicación del proyecto “Manual para el monitoreo del Plan de conservación en comunidades nativas y campesinas”, en el Portal Institucional, el mismo día de la publicación de la presente resolución presidencial en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la recepción de los aportes, comentarios y/o sugerencias se realizará de acuerdo a los mecanismos de participación siguientes:

2.1 Aportes por escrito: Los interesados podrán remitir sus aportes por escrito a la sede central de la institución ubicada en Avenida Javier Prado Oeste N.º 692 - 694, Magdalena del Mar - Lima o, a las sedes de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR cuyas direcciones se encuentran consignadas en el Portal Institucional.

2.2 Aportes en línea: Los interesados podrán remitir sus aportes al siguiente correo electrónico: aportes@osinfor.gob.pe.

La recepción de los aportes mediante los mecanismos señalados en los numerales 2.1 y 2.2 se efectuará por un plazo de diez (10) días hábiles computados desde la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MANUAL N° 002 - 2017 - OSINFOR

MANUAL PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

DIRECCION DE SUPERVISION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

2017



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....3

MANUAL PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS.....4

1. **OBJETO.....4**

2. **FINALIDAD.....4**

3. **BASE LEGAL.....4**

4. **ALCANCE.....5**

5. **DEFINICIONES /ACRONIMOS.....5**

6. **ASPECTOS GENERALES.....7**

7. **PROCEDIMIENTO.....7**

7.1 *Monitoreo mediante imágenes de satélite.....7*

7.2 *Monitoreo mediante visita de campo.....8*

7.3 *Elaboración del Informe y registro en el SIGO-SFC.....11*

7.4 *Presentación y remisión del Informe Técnico.....11*

7.5 *Flujograma del procedimiento.....12*

8. **RESPONSABILIDADES.....13**

9. **ANEXOS.....13**



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

MANUAL N° 002-2017-OSINFOR

MANUAL PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

1. OBJETO

Establecer las pautas para desarrollar el monitoreo del plan de conservación en el marco de la Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas.

2. FINALIDAD

Facilitar el desarrollo eficiente de las actividades de monitoreo del plan de conservación en comunidades nativas y campesinas sujetos al mecanismo de conservación de bosques húmedos como compensación del pago de multas impuestas por el OSINFOR.

3. BASE LEGAL

El presente manual se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas:

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Presidencial N° 067-2017-OSINFOR, aprueba la Directiva N° 008-2017-OSINFOR, "Directiva del Sistema de Información Gerencial del OSINFOR".
- Resolución Presidencial N° 027-2016-OSINFOR, aprueba la Directiva N° 005-2016-OSINFOR/05.2, "Directiva para la aplicación de la conservación de bosques húmedos como mecanismo de compensación del pago de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a comunidades nativas y campesinas".
- Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, aprueba la Directiva N° 010-2017-OSINFOR, "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

INTRODUCCIÓN

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), conforme al numeral 3.5¹ del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, tiene como una de sus funciones, dictar normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo.

En ese sentido, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR de fecha 23 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 010-2017-OSINFOR "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas" y es modificada mediante Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR de fecha 23 de octubre de 2017. En el marco de la indicada Directiva y su modificatoria, una comunidad sancionada con multa, para acceder al mecanismo debe presentar como parte de los requisitos, un plan de conservación en relación a un área de bosque comunal a conservar por el periodo de cinco (5) años, cuya superficie (Número de hectáreas) es determinada en función al monto de su multa compensable y es en donde se planifica realizar una serie de actividades en favor del patrimonio forestal y de fauna silvestre, cuya implementación y cumplimiento permite la extinción de la multa compensable.

Asimismo, la citada Directiva establece la obligatoriedad de la presentación anual de un informe de ejecución del plan de conservación, por parte de las comunidades nativas y campesinas que accedan al mecanismo, cuya información contenida tiene carácter de declaración jurada y es objeto de verificación. En ese contexto, el estado de la cobertura boscosa del área destinado a la conservación y el cumplimiento de su respectivo plan de conservación demandan ser monitoreados por el OSINFOR.

El monitoreo como una herramienta de gestión en base a un conjunto de actividades ineludibles permite la revisión periódica y sistemática tanto en gabinete y en campo del estado de la cobertura boscosa del área destinada a la conservación, así como, del nivel de implementación y cumplimiento del plan de conservación.

El presente manual para el monitoreo del plan de conservación en comunidades nativas y campesinas, tiene como objeto establecer de manera sistemática las pautas para facilitar el desarrollo del monitoreo del plan de conservación, destacando el monitoreo mediante imágenes de satélite y el monitoreo mediante visita de campo, a cargo de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre respectivamente.



¹Decreto Legislativo N° 1085

Artículo 3. De Las Funciones

3.5. Dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes.

 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Dirección de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas”.

- Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR, aprueba modificar la Directiva N° 010-2017-OSINFOR, aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, en el extremo de los numerales 2.6, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 3.2.

4. ALCANCE

El presente manual es de aplicación por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, para monitorear el estado de la cobertura boscosa del área destinada a la conservación y la implementación de las actividades del plan de conservación de comunidades nativas y campesinas, sujetos al mecanismo de conservación de bosques húmedos como compensación del pago de multas impuestas por el OSINFOR.

5. DEFINICIONES /ACRONIMOS

5.1 Definiciones:

En adelante y para efectos del presente manual, se entenderá por:

- Área de conservación: Espacio geográfico delimitado con coordenadas UTM que se considera en el Plan de Conservación.
- Alertas GLAD (Global Land Analysis & Discovery): Aviso para ejercer vigilancia de áreas con probable pérdida de cobertura arbórea en tiempo casi real.
- Cambio de uso actual de las tierras: Procedimiento por el cual se ubica e identifica bajo criterios ambientales, un área con cobertura boscosa que presenta capacidad de uso mayor para cultivos permanentes o cultivos en limpio, a fin de implementar actividades agrícolas o pecuarias.
- Cambio de uso de tierras: Acto por el cual se modifica la aptitud natural o permanente de las tierras, como consecuencia de la ejecución de actividades agropecuarias, agrícolas, mineras u otras.
- Compensación: Actividades financiadas y llevadas a cabo por el administrado y que redundan en favor del patrimonio forestal y de fauna silvestre, que permitirán la extinción de la deuda vencida. Para la presente Directiva, se considera como mecanismo de compensación la conservación de bosques húmedos.
- Conservación de Bosques: Conjunto de actividades de protección y uso sostenible del Bosque, que garantizan su permanencia a través del tiempo en términos de cantidad y vitalidad.
- Datum Geodésico: Conjunto de parámetros que especifican la superficie de referencia o el sistema de referencia de coordenadas utilizado por el apoyo geodésico en el cálculo de coordenadas de puntos terrestres.
- Ecozona: Son subpoblaciones usadas para el Inventario Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, se definieron con base en cinco criterios: fisiográfico, fisonómico, florístico, capacidad de almacenamiento de carbono y accesibilidad.
- Evaluación cartográfica: Procedimiento mediante el cual se evalúa información geográfica en función a criterios establecidos.
- Georreferenciación: Procedimiento mediante el cual se asigna la posición a un elemento en un sistema de referencia espacial
- Informe Técnico: Documento elaborado por el profesional de la DSFFS, donde se sistematiza y describe resultados de evaluación de información relacionada con el monitoreo del plan de conservación.



 Perú Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- Imagen Satelital: Es la representación digital de una porción del terreno, que ha sido registrado por un sensor montado sobre una estructura aérea o que orbita en el espacio”.
- Producto obtenido por un sensor instalado a bordo de un satélite artificial, el mismo que posteriormente se transmite a estaciones terrenas efectos de ser distribuidas para su visualización, procesamiento y análisis.
- Monitoreo mediante imágenes de satélite: Proceso de observación y seguimiento del desarrollo y variaciones de un fenómeno, ya sea instrumental o visual, generado sobre el terreno.
- Monitoreo mediante visita de campo: Proceso que permite revisar *in situ* de manera periódica y sistemática el estado de la cobertura boscosa del área de conservación y el progreso de la implementación de actividades del plan de conservación.
- Plan de conservación: Documento de gestión presentado por la comunidad nativa o campesina como parte de los requisitos para acceder al mecanismo de compensación, contiene entre otros, información sobre las actividades y cronograma a ejecutarse relativos al área de conservación.
- Píxel: Unidad percibida de una imagen digital, normalmente de un área muy pequeña reducida sobre la cual se registra la radiación procedente del área terrestre captada en un instante, y que constituye el elemento pictórico más pequeño de una imagen que es susceptible de ser procesada.
- Profesional encargado: Es el profesional designado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre para desarrollar acciones relacionadas a la visita de campo.
- Sensor remoto: Instrumento destinado a captar a distancia una parte de la energía emitida o reflejada por los objetos. Nota: Se denomina sensor remoto activo cuando él mismo constituye una fuente de energía que se refleja en el objeto como el radar; en caso contrario, se le denomina sensor remoto pasivo como la cámara fotográfica.
- Shapefile: Formato de archivo que se utiliza para almacenar la ubicación geométrica e información de atributos de entidades geográficas. Estas entidades se pueden representar por medio de puntos, líneas o polígonos.
- Sistema de Información Geográfica SIG: Conjunto organizado de hardware, software y datos geográficos, diseñados específicamente para capturar, almacenar, actualizar, manipular, analizar y mostrar todo tipo de información referenciada geográficamente.
- Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación: Aplicativo que contiene información sobre los procesos de supervisión, fiscalización y capacitación realizados por las tres (03) Direcciones de Línea del OSINFOR. Incluye la información de los títulos habilitantes y sus documentos de gestión aprobados por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre concedente.
- Visita de campo: Acción destinada a verificar información en campo derivadas de alertas del monitoreo mediante imágenes de satélite, de denuncias y de los informes de ejecución del plan de conservación.



5.2 Acrónimos:

- DEFFS: Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre.
- DSFFS: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.
- GFW: Global Forest Watch.
- GPS: Global Position System.
- IBC: Instituto del Bien Común.
- MINAM: Ministerio del Ambiente.
- PGMF: Plan General de Manejo Forestal.
- OD: Oficina Desconcentrada.



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

- OSINFOR: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- PC: Plan de Conservación.
- PGMF: Plan General de Manejo Forestal
- PNCBMCC: Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
- SIGO: Sistema de Información Gerencial del OSINFOR.
- SIGO_{SFC}: Sistema de Información Gerencial del OSINFOR – supervisión, fiscalización y capacitación.
- SISFOR: Sistema de Información Geográfica de Supervisiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- UTM: Abreviación de Universal Transversal Mercator.
- WGS-84 (World Geodetic System 1984).

6. ASPECTOS GENERALES

La aplicación del presente manual debe permitir el desarrollo de las siguientes acciones:

- ❖ Inicializar con el monitoreo del plan de conservación inmediatamente luego de aprobado.
- ❖ Revisar, evaluar periódica y sistemáticamente hechos relacionados con el estado de la cobertura boscosa del área destinada a la conservación, el desempeño de las comunidades nativas y campesinas respecto al cumplimiento de los compromisos y condicionalidades previstas en el plan de conservación.
- ❖ Asegurar la calidad de la información referente al estado de la cobertura arbórea del área destinada a conservación y la implementación de actividades del plan de conservación, recopilada mediante el análisis de imágenes de satélite, visitas de campo y reportada a través de los informes técnicos correspondientes.
- ❖ Habilitar mediante informe técnico, amortizaciones, extinción de deuda compensable, pérdida de compensación, como consecuencia de la opinión favorable/desfavorable respecto a la implementación, cumplimiento del plan de conservación.
- ❖ Generar incidencia en materia de conservación de bosques comunales en beneficio de las comunidades y del patrimonio nacional forestal.

7. PROCEDIMIENTO

A continuación se describen los procedimientos que se deben seguir tanto para el monitoreo mediante imágenes de satélite como para el monitoreo mediante visita de campo.

7.1 Monitoreo mediante imágenes de satélite

El monitoreo mediante imágenes de satélite se realiza para revisar, detectar cambios sobre el estado de la cobertura arbórea del área de conservación, está a cargo de la DEFFS, quien luego de tomar conocimiento de la aprobación del plan de conservación desarrolla las actividades siguientes:

a) Verifica y determina nivel de referencia

Se debe observar la fecha de aprobación del plan de conservación, a fin de determinar el nivel de referencia inicial relacionado al estado de la cobertura arbórea del área de conservación y generar a partir de ello el historial del mismo. Se emplean principalmente imágenes provenientes de sensores remotos, alertas GLAD u otros similares; este insumo permite medir probables cambios en la cobertura boscosa.



 Presidencia del Consejo de Ministros		Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS				
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017	

b) Registra datos en el SISFOR y en los sistemas de alerta de deforestación

Los datos del área de conservación se registran en el SISFOR y a su vez a las plataformas² que gestionan información de alertas de pérdida de cobertura boscosa y que reportan periódicamente información de probabilidad de pérdida de cobertura boscosa vía correo electrónico.

c) Establece periodicidad del monitoreo

El monitoreo mediante imágenes de satélite es previsto para todo el periodo de la compensación (5 años) y por su periodicidad y oportunidad comprende:

- **Monitoreo de rutina**
Se realiza con una periodicidad de 3 meses a partir de la fecha de aprobación del plan de conservación, dicha periodicidad obedece a la estacionalidad y temporalidad de las imágenes de satélite que están sujetas a la presencia de nubosidad en ciertas épocas del año, de esta manera se garantiza que en una siguiente visita del sensor (satélite), pueda captar imágenes con mejor visibilidad del área de interés.
- **Monitoreo excepcional**
Esta condición complementa al periodo rutinario de 3 meses, pudiendo realizarse incluso antes de cumplir la fecha de monitoreo rutinario, siempre que servidores que gestionan información georreferenciada sobre probable pérdida de cobertura boscosa GLAD, como son GLOBAL FOREST WATCH, GEOBOSQUES (MINAM), entre otros, adviertan o alerten sobre estas probables pérdidas. El periodo estará determinado de acuerdo a la alerta recibida.

También se realiza el monitoreo excepcional a solicitud de la DSFFS a fin de establecer coincidencias con periodos de evaluación de implementación del plan de conservación.

Con la finalidad de advertir posibles cambios de cobertura boscosa que implique pérdida de cobertura boscosa y reducir dichos riesgos, se analiza, caracteriza las alertas en cuanto a la tendencia de su distribución, la ubicación de pixeles y patrones de expansión.

d) Elabora fichas de monitoreo y comunica resultados

El resultado se reporta con la "ficha de monitoreo mediante imágenes de satélite" (Anexo 01) el cual contiene información de ubicación, datos de referencia, análisis de datos técnicos y del monitoreo realizado, describe si el área de conservación presenta o no, alertas de pérdida de cobertura boscosa.

La "ficha de monitoreo mediante imágenes de satélite" es elaborado por el profesional de la DEFFS y se remite a la DSFFS.

7.2 Monitoreo mediante visita de campo

El monitoreo mediante visita de campo se realiza para recabar y verificar información *in situ*, derivadas de alertas del monitoreo mediante imágenes de satélite, de denuncias, de informes de ejecución del plan de conservación, está a cargo de la DSFFS, quien desarrolla las actividades siguientes:



² Alertas GLAD (Global Land Analysis & Discovery - Universidad Maryland)

 PEHU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	24 NOV 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

a) Revisa y evalúa información

Según corresponda, se revisa y evalúa la siguiente información:

- Fichas de monitoreo mediante imágenes de satélite (Monitoreo rutinario, excepcional).
- Denuncias.
- Informe de ejecución anual del plan de conservación.
- Informe de monitoreo pre existentes.
- Plan de conservación.
- Otros vinculados al acceso y la implementación del plan de conservación, así como relacionada a aspectos socioeconómicos.

b) Aprovisiona equipos y materiales a emplear

Equipos:

- GPS.
- Cámara fotográfica.
- Wincha

Materiales:

- Carpa, mochila, bolsa de dormir y colchoneta.
- Cascos, botas e indumentaria institucional.
- Formatos de campo, lapicero, micas, calculadora, mapas.
- Botiquín básico.
- Otros que se considere necesario.

c) Elabora informe técnico sobre revisión y evaluación de información

De ser el caso, los resultados con alertas de pérdida de cobertura arbórea descritos en la fichas de monitoreo mediante imágenes de satélite o denuncia presentada, es remitida a la comunidad para su conocimiento y a su vez solicitarle su pronunciamiento correspondiente. La evaluación de los actuados (incluye respuesta de la comunidad), genera un informe técnico el cual recomienda la necesidad o no de realizar una visita de campo.



Asimismo, se debe verificar y evaluar si la información contenida en los informes de ejecución permiten identificar fehacientemente la implementación de actividades del plan de conservación en virtud a que la comunidad pueda contar con asistencia técnica de organizaciones o entidades aliadas como el PNCBMCC; dicha evaluación genera un informe técnico el cual recomienda la necesidad o no de realizar una visita de campo.

De ser el caso, en tanto no se reportaron alertas de pérdida de cobertura arbórea respecto al área destinada a la conservación y si al evaluarse información contenida en el informe de ejecución, se demuestra fehacientemente con medios sustentatorios la implementación de actividades del plan de conservación, como resultado de la asistencia técnica que recibe la comunidad, con dichos insumos, se puede determinar proceder a elaborar el informe técnico anual de monitoreo.



d) Comunicación de visita de campo

En el caso se determine verificaciones de campo relacionadas con la verificación del Informe de ejecución del plan de conservación, la DSFFS con un plazo de anticipación

 OSINFOR Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

mínimo de 5 días hábiles, comunica al representante de la comunidad, la fecha de la visita de campo, precisando además el motivo, la agenda de actividades a cumplirse y el nombre del profesional designado que estará a cargo de la diligencia.

Según sea el caso, en la visita de campo se puede considerar la participación de un representante de la Organización Indígena o similar correspondiente, así como de entidades aliadas vinculadas a la conservación de bosques.

En el caso de verificaciones de campo derivadas por otros motivos (alertas del monitoreo mediante imágenes de satélite, denuncias, otros), la DSFFS puede optar por realizar la comunicación a la comunidad, considerando el plazo antes señalado.

e) Reunión previa con la asamblea comunal

El profesional encargado una vez constituido en la comunidad, sostiene una reunión previa con la asamblea comunal, con la finalidad de brindar alcances sobre las actividades que desarrollará durante la visita de campo, metodología, u otros; asimismo, coordina sobre los participantes por parte de la comunidad que acompañaran en la verificación. Lo informado y coordinado se deja constancia en el "acta de reunión previa con la asamblea comunal" (*Anexo 02*).

f) Levantamiento y registro de información

En esta etapa el profesional encargado de la diligencia realiza las siguientes actividades:

- Recaba la documentación y otros medios verificables que sustentan las actividades informadas y realizadas en el marco de la implementación del plan de conservación, siguiendo según corresponda lo indicado en la "matriz de pautas para la evaluación y registro de información sobre implementación del plan de conservación" (*Anexo 04*).
- Suscribe el "acta de inicio de verificación de campo" (*Anexo 02*) con los participantes que recorrerán el área de conservación.
- Recorre el área de conservación, en especial las zonas de interés objeto de alerta, denuncia, actividades reportadas, otros, registrando la información correspondiente en la "ficha de monitoreo mediante visita de campo" (*Anexo 03, 03.1*).
- Según corresponda verifica la coherencia entre lo declarado y las evidencias.
- Recopila información sobre la percepción de la comunidad en relación a diferentes aspectos de la implementación del plan de conservación, incluyendo a los factores que influyeron.
- Suscribe un "acta de finalización de verificación de campo" (*Anexo 02*), con los participantes en el recorrido.



g) Reunión posterior con la asamblea comunal

Culminado el levantamiento y registro de información, el profesional encargado realiza una reunión con la asamblea comunal a fin de informar de manera resumida los resultados obtenidos respecto a la verificación de la información relacionada a la alerta, denuncia, informe de ejecución y su vinculación con el plan de conservación.

En esta reunión se puede recoger las versiones, opiniones, expresiones de los directivos comunales, miembros de la brigada de vigilancia y control, comuneros, respecto a los resultados de las verificaciones informados.



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV 2017

Lo informado y vertido por los directivos comunales, miembros de la brigada de vigilancia y control, comuneros, es registrado en el acta de reunión posterior con la asamblea comunal (*Anexo 02*).

7.3 Elaboración del Informe y registro en el SIGO-SFC

El profesional encargado a su retorno a la OD o Sede Central, elabora un informe técnico de monitoreo bajo estructura definida (*Anexo 05*), en el que analiza de manera integral y sistematizada los resultados del monitoreo mediante imágenes de satélite y monitoreo mediante visita de campo.

En el caso las acciones de monitoreo realizados están relacionados con el informe de ejecución del plan de conservación presentado por la comunidad, el profesional encargado elabora el informe técnico anual de monitoreo en el que analiza y define el nivel implementación del plan de conservación en base a los criterios descritos en el cuadro sobre nivel de implementación y peso de las actividades del plan de conservación (*Anexo 06*), siendo favorable en los siguientes casos:

- Si al cumplimiento del primer año, se ha ejecutado en al menos el 25% de las actividades contenidas en el plan de conservación correspondiente al primer año o periodo total.
- Si al cumplimiento del segundo año, se ha ejecutado en al menos el 50% de las actividades contenidas en el plan de conservación, correspondiente al segundo año o periodo total.
- Si al cumplimiento del tercer año, se ha ejecutado en al menos el 80% de las actividades contenidas en el plan de conservación, correspondiente al tercer año o periodo total.
- Si al cumplimiento del cuarto año se ha ejecutado en al menos el 80% de las actividades contenidas en el plan de conservación correspondiente al cuarto año o periodo total.
- Si al cumplimiento del quinto año se ha ejecutado en al menos el 90% de las actividades correspondiente al quinto año o periodo total.

Culminado la elaboración del informe técnico de monitoreo anual, el profesional encargado procede con el registro de datos correspondientes en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - SIGO_{SFC}.

7.4 Presentación y remisión del Informe Técnico

El informe técnico de monitoreo anual es presentado a la DSFFS en un plazo máximo de 7 días hábiles luego de culminado la visita de campo; no obstante, puede presentarlo luego del plazo establecido, por razones debidamente justificadas.

El informe técnico de monitoreo anual es visado por el Sub Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y se remite a la Oficina de Administración



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

8. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la aplicación del presente manual, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre.

9. ANEXOS

- Anexo 01. Ficha de monitoreo mediante imágenes de satélite.
- Anexo 02. Modelo de Acta (*Reunión previa y posterior a la verificación de campo con la asamblea comunal; inicio y finalización de verificación de campo*).
- Anexo 03. Ficha de monitoreo mediante visita de campo.
- Anexo 3.1 Formato de evaluación de indicadores en campo.
- Anexo 04. Matriz de pautas para la evaluación y registro de información sobre implementación del plan de conservación.
- Anexo 05. Modelo de informe técnico anual.
- Anexo 06. Nivel de implementación y peso de las actividades del plan de conservación.



 Presidente del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Anexo 01. FICHA DE MONITOREO MEDIANTE IMÁGENES DE SATELITE

FICHA DE MONITOREO MEDIANTE IMAGEN DE SATELITE N°-RD.....-20....

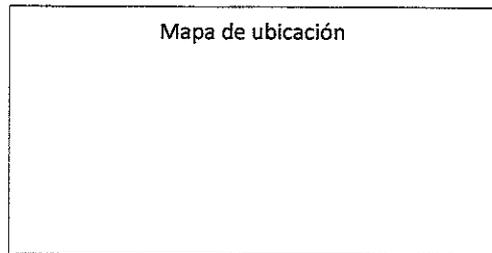
1. PLAN DE CONSERVACIÓN

Comunidad :
 Nro. de Título Habilitante :
 Resolución de aprobación :
 Fecha de aprobación de :
 Multa compensable :
 Superficie a conservar :
 Periodo de conservación :

2. ÁREA DE CONSERVACIÓN

2.1 Ubicación

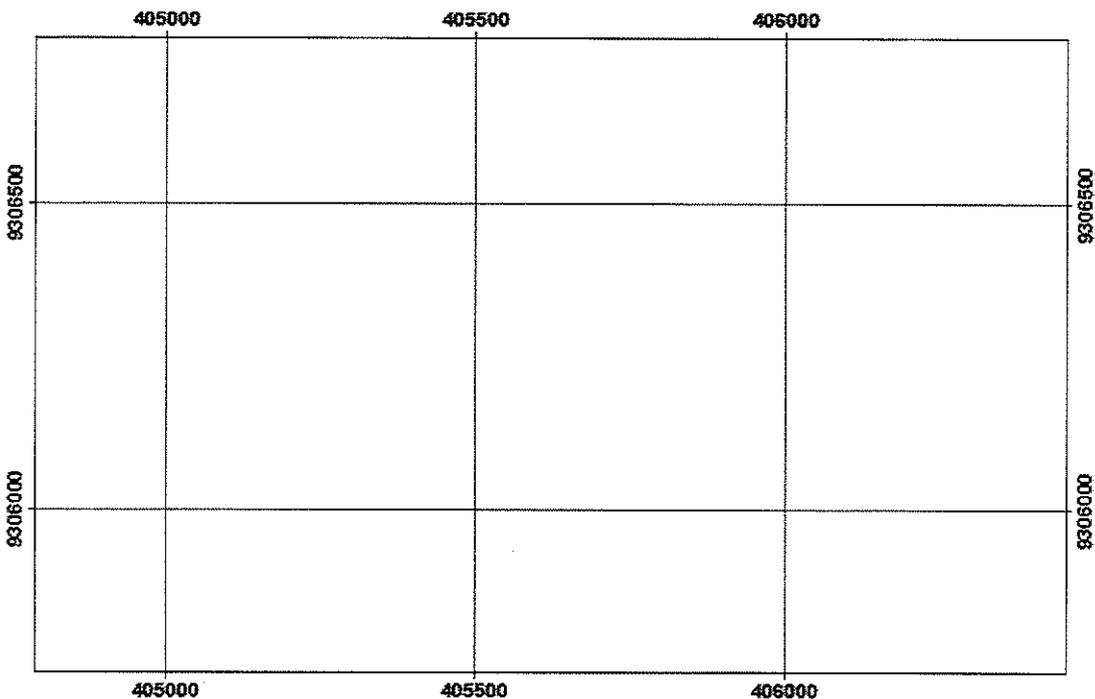
Departamento :
 Provincia :
 Distrito :
 Comunidad :



2.2 Coordenadas UTM Zona (WGS 84)

Vértices	Este	Norte

Ubicación de área en coordenadas UTM – WGS84

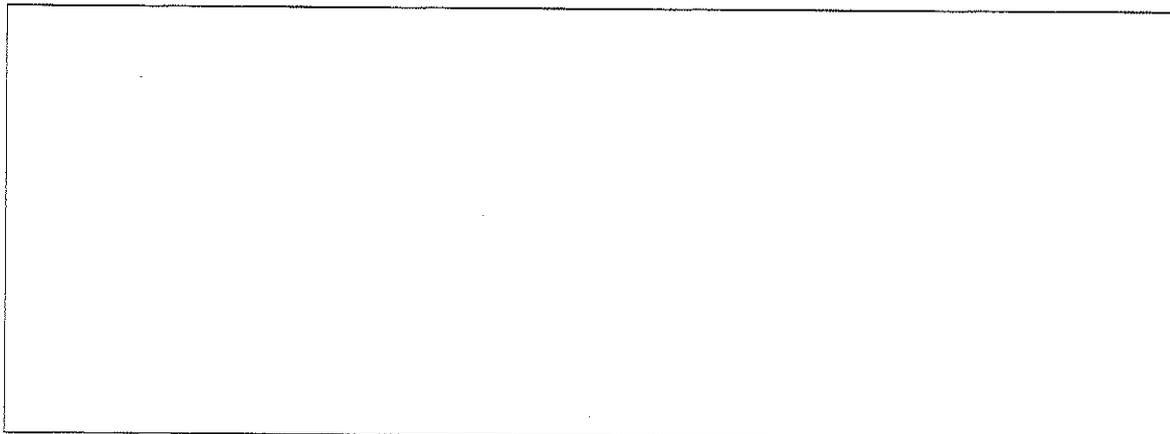


 OSINFOR Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

3. REFERENCIA PARA EL MONITOREO

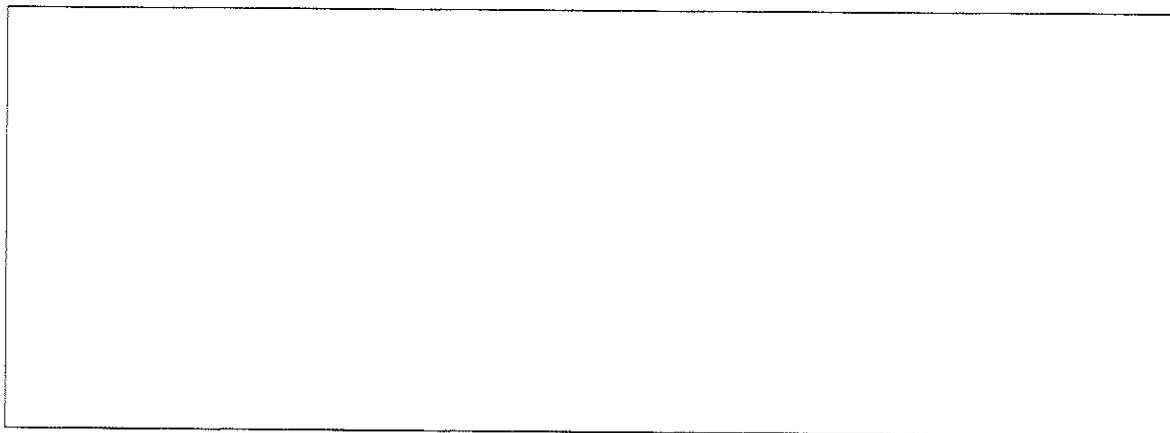
Indica los mecanismos empleados para evaluar el estado de la cobertura boscosa al momento (o lo más próximo) de la aprobación del Plan de Conservación.

3.1 Imagen de satélite de referencia



Fuente:

3.2 Alertas (día/mes/año)



Fuente:

3.3 Detalles del estado de referencia

Periodo (Aprobación Plan de conservación)	Monitoreo con imágenes de satélite				Reporte de monitoreo GLAD		
	Imagen satélite	Fecha imagen	Área (ha)	% pérdida	Alerta GLAD/UMD	Fecha consulta	Área referencial (ha)
Referencia							

4. MONITOREO



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Indica los mecanismos empleados para evaluar el estado de la cobertura boscosa luego de la aprobación del Plan de Conservación:

4.1 Imagen de satélite

Fuente:

4.2 Alertas GLAD/UMD

Fuente:

4.3 Detalles del monitoreo

Periodo	N° Ficha	Monitoreo con imágenes de satélite				Reporte de monitoreo GLAD		
		Imagen satélite	Fecha imagen	Área (ha)	% pérdida	Alerta GLAD/UMD	Fecha consulta	Área referencial (ha)
Referencia								
Periodo								

5. ANÁLISIS

6. CONCLUSIONES

 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Anexo 02. MODELO DE ACTA (Reunión previa y posterior a la verificación de campo con la asamblea comunal; inicio y finalización de verificación de campo).

ACTA DE.....

Siendo las _____ horas del día _____ mes, _____ año, _____, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), debidamente representado por el Ing. _____; y el señor(a) _____; representante de la comunidad _____, levanta el presente acta con la finalidad de (realizar la reunión previa, posterior a la/ dar inicio, finalización a la verificación en el área de conservación como parte de la) visita de campo programada mediante Carta N° _____ de fecha _____ correspondiente al plan de conservación, aprobado con _____ del periodo de conservación _____.

OBSERVACIONES:

En _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, ubicado en las coordenadas UTM _____ siendo las _____ horas, del mismo día se suscriben la presente acta en señal de conformidad, después de ser leída.

Firma: _____
 Nombre: _____
 DNI: _____

OSINFOR

Firma: _____
 Nombre: _____
 DNI: _____

PRESIDENTE/JEFE

OBSERVACIONES ADICIONALES AL ACTA DE.....



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	26 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

1: INFORMACION GENERAL:

Nombre de la Comunidad			
N° de título habilitante			
Representante (Pdte, Jefe, Apu)		DNI N°	
Resolución de aprobación PC		Superficie área de conservación (ha)	
Fecha de aprobación PC		Periodo/año de conservación	20..... – 20....
Nombre del bosque		N° Informe anual de ejecución	
Nombre del profesional encargado de la visita de campo		DNI N°	
Fecha (inicio visita)		Fecha (finalización visita)	
Observaciones:			

2: LEVANTAMIENTO DE INFORMACION:

➤ Demarcación y mantenimiento de linderos

Actividades	Unidad de medida	Programado (PC)	Realizado	Observaciones/Descripción
Trochas (linderos)				
Letreros (señalización)				
Hitos (señalización)				
Mantenimiento del lindero				
Otros				
Otros				

➤ Medidas de contingencia

Sub Actividades	Unidad de medida	Programado (PC)	Realizado	Observaciones/Descripción
Tala ilegal		----		
Invasión de territorio		----		
Otros		---		
Otros				

➤ Vigilancia y control

Sub Actividades	Unidad de medida	Programado (PC)	Realizado	Observaciones/Descripción
Conformación de brigada de vigilancia				





DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

MAN/PE/DSFFS/002-2017

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Sub Actividades	Unidad de medida	Programado (PC)	Realizado	Observaciones/Descripción
Vigilancia y control del área a conservar				
Otros				
Otros				

> Capacitación

Actividades	Unidad de medida	Programado (PC)	Realizado	Observaciones
Beneficios del acogimiento a la compensación del pago de multas.				
Manejo de bosques y conservación.				
Manejo de equipos (GPS, brújula).				
Otros				
Otros				

> Monitoreo y evaluación

Actividades	Unidad de medida	Programado (PC)	Realizado	Observaciones
Reuniones Informativas				
Otros				
Otros				

3: ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS VINCULADAS:



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Anexo 3.1: Formato de evaluación de indicadores en campo

DATOS GENERALES DE LA COMUNIDAD Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE SANCION			
Nombre de la comunidad:			
Representante legal, presidente o jefe:			
Nº del título habilitante (TH) sancionado:			
Nº de POA, PO del título habilitante sancionado:			
Nº de Resolución Directoral que impuso la multa:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
DATOS DEL PLAN DE CONSERVACION			
Fecha de presentación del Plan de Conservación:		Fecha de presentación del Plan de Conservación (último reformulado):	
...../...../.....	/...../.....	
Resolución que aprueba el Plan de Conservación:			
Fecha de la Resolución que aprueba el Plan de Conservación:		Fecha de notificación de la Resolución que aprueba el Plan de Conservación:	
...../...../.....	/...../.....	
Nombre del bosque:		Superficie (ha):	
Vigencia: Inicio:...../...../.....		Finalización:/...../.....	
DATOS DEL INFORME DE EJECUCION			
Informe de ejecución N°:			
Periodo operativo de conservación (año):		Fecha de presentación:/...../.....	
DATOS DE LA VISITA DE CAMPO			
Nº de Carta que comunica a la comunidad la visita de campo:			
Nombre del profesional encargado:			
Fecha de la visita de campo: Del.....al.....			
OBSERVACIONES			

Obligaciones administrativas



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Dirección de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	26 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

1. ¿La comunidad cumplió con presentar el informe de ejecución en el plazo establecido?

Si	Describa:
No	

2. ¿El informe de ejecución ha sido elaborado de acuerdo a los términos de referencia?

Si	Describa:
No	

Zonificación

3. ¿La ubicación del área de conservación guarda coincidencia con la zona descrita en la zonificación de las potencialidades y limitaciones del territorio comunal?

Si	Describa:
No	

Demarcación y mantenimiento de linderos

4. ¿El perímetro del área de conservación presenta evidencias de linderamiento (apertura de trochas) y especialmente en las zonas o sectores críticos?

Si	Describa:
No	

5. ¿Se ha señalado con letreros permanentes identificando el área de conservación, en los puntos de acceso y/o límites estratégicos del área de conservación?

Si	Describa:
No	

6. ¿En los vértices del área de conservación se ha ubicado hitos y marcado (señalización) de acuerdo al plan de conservación?

Si	Describa:
No	



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Amenazas y medidas de contingencia

7. ¿Ante alguna amenaza en el área de conservación, se han implementado medidas de contingencia?

Si	Describa:
No	

8. ¿Existe pérdida de cobertura boscosa por actividades de minería, agricultura, ganadería u otras? (cuantificar áreas)

Si	Describa:
No	

9. ¿Se ha comunicado a los comuneros en asamblea sobre las restricciones para realizar en el área de conservación, actividades de minería, agricultura, ganadería u otras que ocasionen pérdida de cobertura boscosa?

Si	Describa:
No	

10. ¿El área de conservación presenta evidencias físicas de invasión de terceros (colonos, nativos), campamentos de cazadores u otros?

Si	Describa:
No	

Vigilancia y control

11. ¿Se ha conformado la brigada de vigilancia y control?

Si	Describa:
No	

12. ¿La conformación de la brigada de vigilancia control está respaldada por acta de asamblea comunal?

Si	Describa:
No	

13. ¿La brigada de vigilancia y control realiza el patrullaje (de rutina y especial) de acuerdo a lo señalado en el plan?

Si	Describa:
No	





DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

MAN/PE/DSFFS/002-2017

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

14. ¿La brigada de vigilancia y control ha cumplido con presentar sus reportes de ocurrencias, fichas de vigilancia?

Si	Describe:
No	

15. ¿La brigada de vigilancia y control ha sido renovada conforme al periodo señalado en el plan?

Si	Describe:
No	

Capacitación y sensibilización

16. ¿Se han realizado capacitaciones en las cantidades y en los temas propuestos en el plan?

Si	Describe:
No	

17. ¿Se han realizado gestiones ante entidades aliadas, organizaciones el apoyo para desarrollar las capacitaciones?

Si	Describe:
No	

18. ¿Se cuenta con registro de las personas capacitadas?

Si	Describe:
No	

Usos ancestrales de los recursos

19. ¿Se ha evidenciado que los comuneros usan los recursos forestales y de fauna silvestre del área de conservación de acuerdo a sus costumbres ancestrales y para los fines señalados en el plan?

Si	Describe:
No	

20. ¿Se ha percibido interés de la comunidad por realizar el aprovechamiento con fines comerciales de determinado recurso?

Si	Describe:
No	

Monitoreo y evaluación



 OSINFOR Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	26 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

21. ¿La brigada de vigilancia y control ha registrado sus actividades de los patrullajes y otros, los cuales han sido considerados para el informe de ejecución?

Si	Describa:
No	

22. ¿La brigada de vigilancia y control maneja registros sobre el avance de ejecución de actividades de su plan de conservación?

Si	Describa:
No	

23. ¿La brigada de vigilancia y control ha reportado ocurrencias o sucesos que afecten a la gestión del área de conservación?

Si	Describa:
No	

24. ¿Se han realizado reuniones informativas y con qué frecuencia?

Si	Describa:
No	

Cronograma de actividades

25. ¿Se ha cumplido con implementar las actividades conforme al cronograma?

Si	Describa:
No	

26. ¿Existen actividades previstas en el cronograma de actividades que presentan retraso?

Si	Describa:
No	

Firma:

Nombre:

DNI:

OSINFOR



Firma:

Nombre:

DNI:

PRESIDENTE/JEFE





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

MAN/PE/DSFFS/002-2017

**DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN
COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS**

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

**Anexo 04. MATRIZ DE PAUTAS PARA LA EVALUACION Y REGISTRO DE INFORMACION
SOBRE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONSERVACION**

Actividad/Elemento de evaluación	Sub actividad/ Sub elemento de evaluación	Supuesto de comprobación	Método de evaluación
1.1. Demarcación y mantenimiento de linderos	Trocha (linderos)	Apertura trochas que sirven como linderos del área de conservación, especialmente en zonas críticas (camino, población colindantes, área de aprovechamiento forestal, otros).	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información sobre cuantas zonas críticas existen o se han identificado y en cuántos de ellos se realizó actividades de demarcación y mantenimiento de linderos. Establecer mediante mapas, observación, entrevistas si donde se ha realizado trochas corresponden a zonas críticas. Verificar el límite del área de conservación según plano y establecer si la trocha realizada guarda aproximación o coincidencia con el límite. Estimar longitud (km, m) de la trocha realizada y ancho aproximado (m) promedio. Verificar si llevan un control del avance de esta labor y la forma como se realizó (fechas de ejecución, si se realizado en faena comunal, otros). Determinar de ser posible si los tramos que faltan por delimitarse mediante trochas corresponderían a límites naturales. Identificar factores que habrían limitado o favorecido el desarrollo de esta actividad.
	Letreros (señalización)	Instaló letreros que indican información del área de conservación	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si se realizó conforme a lo previsto en el PC o de manera diferente (caracterizar). Si fueron instalados en zonas críticas. Cuantificar letreros instalados (en cuantas zonas críticas se instalaron), verificar si el material utilizado garantiza durabilidad, si fueron instalados en lugares estratégicos (camino, pueblos aledaños, áreas de aprovechamiento forestal, otros), georreferenciar ubicación de letreros. Verificar si la señalización es distinguible y si la información consignada en los letreros contribuye con la identificación del área de conservación, la prevención y restricciones. Identificar factores que habrían limitado o favorecido el desarrollo de esta actividad.
	Hitos (señalización)	Instaló/marcó hitos que sirven para identificar los límites del área de conservación.	<ul style="list-style-type: none"> Verificar en cuanto de los vértices se instaló/marco, si realizó instalación (postes de madera de alta densidad, otros) o marcación en fustes de árboles, otros (si se realizó conforme a lo previsto en el PC o de manera diferente). Según sea el caso georreferenciar, cuantificar los hitos, caracterizar su estado. Identificar factores que habrían limitado o favorecido el desarrollo de esta actividad.
	Mantenimiento de linderos	Realizó el mantenimiento de linderos de manera permanente (conforme a lo señalado en el PC)	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si dispone información relacionado al mantenimiento de trochas, letreros, hitos (número de mantenimientos, en cuantas de las zonas críticas se realizó), si es conforme a lo previsto en el PC. Verificar estado de las trochas, letreros, hitos. Identificar factores que habrían limitado o favorecido el desarrollo de esta actividad.





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

MAN/PE/DSFFS/002-2017

DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN
COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	26 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Actividad/Elemento de evaluación	Sub actividad/ Sub elemento de evaluación	Supuesto de comprobación	Método de evaluación
	Otros		(Caracterizar, cuantificar otras actividades realizadas en relación a la demarcación y mantenimiento de linderos)
1.2. Amenazas y medidas de contingencia	Tala ilegal	Presento denuncia/realizó intervención para el cese de la actividad que causaba afectación.	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información si se presentaron casos y según ello que acciones se adoptaron. De haberse presentado casos, caracterizar el hecho y estado del área, georreferenciar área afectada, verificar documentos sobre denuncias realizadas ante las autoridades competentes, si el hecho se comunicó al OSINFOR, si hubo respuesta de las autoridades competentes, determinar si corresponde a zonas críticas. Que otras acciones se realizó al respecto (preventivas, restrictivas, otros).
	Minería ilegal	Presento denuncia/realizó intervención para el cese de la actividad que causaba afectación.	
	Invasión de territorio	Presento denuncia/ realizó intervención para el cese de la actividad que causaba afectación.	
	Otros		(Que otras amenazas se identificaron y sobre las cuales se realizaron acciones de contingencia para prevenir o eliminar la amenaza)
1.3. Vigilancia control y	Conformación de brigada de vigilancia	Conformó/renovó la brigada de vigilancia y control	<ul style="list-style-type: none"> Verificar acta de asamblea donde se conforma brigada, fecha de conformación, cantidad y nombres de los integrantes, si se definió función que debe cumplir cada integrante. Observar si se ha reemplazado integrantes o renovado de acuerdo a lo previsto en el PC. Observar si cuentan con un reglamento para el desarrollo de sus funciones, si han recibido capacitación y documentación que acredite, otros. Identificar factores que habrían limitado o favorecido el desarrollo de esta actividad.
	Patrullaje	Realizó patrullajes de rutina y especiales	<ul style="list-style-type: none"> Verificar documentación generada como: fichas reportes de vigilancia, informes, actas de asamblea, otros. Verificar si cuenta con logística (bote, motor, GPS) para realizar la labor. Verificar si se ha cumplido con los patrullajes de rutina establecido, asimismo, si se han realizado patrullajes especiales. Caracterizar la actividad, sectores (señalar croquis) que han cubierto mediante patrullajes y si corresponden a zonas críticas, resultados relevantes alcanzados. Identificar factores que habrían limitado o favorecido el desarrollo de esta actividad.
	Otros		(Que otras actividades se realizaron en relación a la vigilancia y control).
1.4. Capacitaciones	Beneficio de acogimiento a la compensación	Realizó curso/taller (según tema)	<ul style="list-style-type: none"> Verificar cuantos temas se ha previsto desarrollar y cuantos se ejecutaron.





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

MAN/PE/DSFFS/002-2017

DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN
COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Actividad/Elemento de evaluación	Sub actividad/ Sub elemento de evaluación	Supuesto de comprobación	Método de evaluación
	Importancia de proteger el bosque	Realizó curso/taller (según tema)	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterizar que tipo de evento se realizó (cursos, talleres, otros), si el tema abordado es concordante con lo planificado, la fecha, lugar, lista de participantes, quien lo desarrolló, si los beneficiados cuentan con acreditación. • Realizar encuesta a comuneros, directivos comunales, si tienen conocimiento sobre el tema de capacitación que se indican haber realizado, si se desarrolló otros temas relacionados, que entidades, organizaciones participaron. • Observar si se realizó temas que contribuyen a la vigilancia y control (manejo de GPS, otros). • Identificar factores que habrían limitado o favorecido el desarrollo de esta actividad.
	Importancia de los servicios ambientales	Realizó curso/taller (según tema)	
	Manejo de GPS	Realizó curso/taller (según tema)	
	Otros		
1.5. Usos ancestrales	Medicinal	Usó, productos forestales y de fauna silvestre del área de conservación con fines medicinales	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información si se realiza el uso de productos con fines medicinales al interior del bosque que comprende el área de conservación, identificar algunos productos. • Recabar información (entrevista, encuesta) sobre el conocimiento de los comuneros respecto al aprovechamiento con fines de autoconsumo y subsistencia de los recursos forestales y de fauna silvestre al interior del área de conservación. Asimismo, sobre el aprovechamiento con fines comerciales
	Artesanal	Usó productos forestales y de fauna silvestre del área de conservación con fines artesanales.	
1.6. Monitoreo y evaluación	Recorrido del área de conservación	Realizó visitas, recorridos en el área de conservación para verificar avance de la ejecución de actividades, estado del bosque y otros	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información (reporte, informe, fichas) sobre visitas, recorridos realizados al área de conservación para evaluar la ejecución de actividades, estado del bosque, otros • Verificar cuantas reuniones informativas se había previsto y cuantos se ejecutaron • Verificar si maneja ordenadamente las fichas reporte de vigilancia, actas y otros documentos relacionados a las actividades. • Verificar si llevan un registro y control (avance) de las actividades que realizan como parte de la implementación del PC. • Verificar contenido de actas, cuantificar actas, si están relacionados a reuniones informativas sobre actividades del PC, fechas de las actas, si han sido suscritas por los participantes.
	Reuniones informativas	Realizó reuniones informativas para evaluar y dar a conocer avance de la implementación de actividades del PC.	



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	27 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Actividad/Elemento de evaluación	Sub actividad/ Sub elemento de evaluación	Supuesto de comprobación	Método de evaluación
	Otros		<ul style="list-style-type: none"> Caracterizar la participación (intervenciones) de los comuneros, miembros de la brigada en relación a lo informado durante las reuniones informativas (según lo consignado en las actas correspondientes). <i>(Que otras actividades se realizaron en relación al monitoreo y evaluación).</i>
1.7. Cronograma de actividades	Delimitación (trochas), instalación de hitos	Ejecutó conforme a lo previsto en el cronograma	<ul style="list-style-type: none"> Verificar cuantas actividades se propusieron y cuantas se ejecutaron dentro del periodo, caracterizar actividades ejecutadas y no ejecutadas. Verificar si se ha cumplido con realizar en el mes(es) previstos. Caracterizar nivel o grado de implementación de la actividad.
	Mantenimiento de lindero		
	Conformación de brigada		
	Vigilancia y control		
	Capacitación		
	Monitoreo y evaluación		
	Otros		<i>(Que otras actividades se consideraron y se ejecutaron conforme al cronograma).</i>



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	26 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Anexo N° 05. MODELO DE INFORME TECNICO ANUAL

INFORME TECNICO N° 0... -20.... – OSINFOR/08.1.2

Para : Ing. *(Nombre completo del Director)*
 Director (e)
 Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre

Asunto : Resultados del monitoreo anual del Plan de Conservación de la Comunidad Nativa.....

Referencia : Informe de ejecución de plan de conservación de la Comunidad Nativa..... N°....., Periodo *(año -)*

Fecha : Lugar, *(día/mes/año)*

Me dirijo a usted, para alcanzarle el presente informe técnico anual sobre el monitoreo del plan de conservación de la comunidad nativa

1. DATOS GENERALES

Cuadro 1. Datos generales del plan de conservación

Descripción	Datos
Nombre de la comunidad	
N° título habilitante	
Representante legal	<i>(nombre completo)</i>
N° de Resolución que aprueba el plan de conservación	
Fecha de la resolución que aprueba el plan de conservación	<i>(Día/mes/año)</i>
Nombre del área de conservación	
Área de conservación	<i>(Ha)</i>
Año operativo del plan de conservación	<i>(20...- 20...)</i>
N° de informe de ejecución del plan de conservación	<i>(número)</i>

Fuente: Plan de conservación Comunidad Nativa.



2. ANTECEDENTES

- 2.1. *(Relacionado con la aprobación del Plan de Conservación).*
- 2.2. *(Relacionado con la presentación Informe de ejecución).*
- 2.3. *(Relacionado al monitoreo mediante imágenes de satélite).*
- 2.4. *(Relacionado al monitoreo mediante visita de campo).*
- 2.5. *(Relacionado a informes previos generados y otros que considere).*

 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

3. BASE LEGAL

(Listar dispositivos específicos relacionados con la actividad)

4. OBJETIVOS

Evaluar la implementación y cumplimiento del Plan de Conservación de la comunidad aprobado con Resolución....., correspondiente al periodo (20.... – 20.....).

Emitir opinión sobre el desempeño y nivel de cumplimiento del Plan de Conservación de la Comunidad.....

5. ACTIVIDADES REALIZADAS

5.1 Monitoreo mediante imágenes de satélite

- Describir las actividades realizadas como parte del monitoreo mediante imágenes de satélite.

5.2 Monitoreo mediante visita de campo

- Describir las actividades realizadas como parte del monitoreo mediante visita de campo.

6. METODOLOGIA

La metodología empleada para el monitoreo del plan de conservación, se encuentra descrita en el "Manual para el monitoreo del plan de conservación en comunidades nativas y campesinas" aprobada mediante Resolución Presidencial N°..... OSINFOR.

Asimismo, el detalle de la información revisada, indicadores verificados en campo, entre otros, son presentados en los anexos del presente informe.

7. RESULTADOS

7.1 Monitoreo mediante imágenes de satélite

- Describir las fichas de monitoreo generados.

7.2 Monitoreo mediante visita de campo

- Describir las fichas de monitoreo generados.
- Presentar los resultados de la verificación.

8. ANALISIS

(Analizar los resultados del monitoreo mediante imágenes de satélite).

(Analizar los resultados del monitoreo mediante visita de campo versus lo informado con el Informe de Ejecución presentado).

(Analizar el desempeño en base al cuadro de nivel de implementación y peso de las actividades del plan de conservación adecuando al año operativo evaluado)





DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	26 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Actividades	Sub actividades	Programado (PC)	Unidad de medida	Año		Avance	Observaciones
				Programado	Ejecutado		
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
.....						%	
Total ejecutado							

Fuente: Ficha de monitoreo mediante visita de campo/ Informe.....

En función al cuadro describir cada actividad y el desempeño correspondiente alcanzado.

(Analizar otros aspectos relevantes vinculados)

9. CONCLUSIONES

(Concluir sobre el monitoreo mediante imágenes de satélite).

(Concluir sobre el monitoreo mediante visita de campo).

(Concluir sobre el nivel de cumplimiento del plan de conservación alcanzado por la comunidad).

10. RECOMENDACIONES

- (Recomendar aspectos técnicos relativos a la implementación del plan de conservación para la comunidad)
- (Recomendar remitir a la Oficina de Administración para su trámite correspondiente).
- (Otros que considere necesario).

11 ANEXOS

- Anexo N° 1. Ficha de monitoreo mediante imágenes de satélite (.... folios)
- Anexo N° 2. Ficha de monitoreo mediante visita de campo (..... folios)
- Anexo N° 3. Registro fotográfico (... folios)
- Anexo N° 4. Informe de ejecución de plan de conservación (.... folios).
- Anexo N° 5. Denuncias, otros.

(Los anexos serán citados en orden cronológico)



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros		Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

(Abreviatura del grado profesional, Nombre y Apellidos)

Cargo

(Denominación completa de la U. O.)

Visto el Informe Técnico N° -20....-OSINFOR/08.1.2, que antecede y encontrándolo conforme, se dispone su remisión a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

(Abreviatura del grado del funcionario, Nombre y Apellidos)

Cargo Denominación completa de la U. O.)

PROVEIDO N° -2017-OSINFOR/08.1

Magdalena del Mar,



Visto el Informe de Técnico N° -20....-OSINFOR/08.1.2 que antecede, esta Dirección lo hace suyo, derívase a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

(Abreviatura del grado del funcionario, Nombre y Apellidos)

Cargo Denominación completa de la U. O.





**DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN
COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS**

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	21 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Actividades/Sub Actividades u Componentes	Fundamento	Descripción del nivel de implementación				Peso
		Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	
1.3 Hitos (señalización)	La instalación de hitos mediante la fijación con postes de madera u otro material, así como la marcación de árboles en los vértices del área de conservación favorecen a su identificación y protección.	La instalación de hitos mediante la fijación de postes de madera u otro material se realiza en menos del 25% de los vértices del área de conservación.	La instalación de hitos mediante la fijación de postes de madera u otro material se realiza en al menos el 25% de los vértices del área de conservación.	La instalación de hitos mediante la fijación de postes de madera u otro material se realiza en al menos el 50% de vértices del área de conservación. La información consignada en los hitos es distinguible y contribuye a la identificación del área de conservación.	La instalación de hitos mediante la fijación de postes de madera u otro material se realiza en al menos el 80% de vértices del área de conservación. La información consignada en los hitos es distinguible y contribuye a la identificación del área de conservación.	4
		La marcación, pintado de fustes de árboles que sirven como hitos se realiza en menos del 25% de los vértices del área de conservación	La marcación, pintado de fustes de árboles que sirven como hitos se realiza en al menos el 25% de los vértices del área de conservación.	La marcación, pintado de fustes de árboles que sirven como hitos se realiza en al menos el 50% de los vértices del área de conservación. La información consignada en los hitos es distinguible y contribuye a la identificación del área de conservación.	La marcación, pintado de fustes de árboles que sirven como hitos se realiza en al menos el 80% de los vértices del área de conservación. La información consignada en los hitos es distinguible y contribuye a la identificación del área de conservación.	2





DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS

MAN/PE/DSFFS/002-2017

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Actividades/Sub Actividades u Componentes	Fundamento	Descripción del nivel de implementación			Peso
		Deficiente	Regular	Buena	
1.4 Mantenimiento del lindero	El mantenimiento permanente de los linderos (trochas, letteros, hitos), permiten que sean distinguibles, transitables, etc, contribuyendo con la identificación y protección del área de conservación.	El mantenimiento de linderos se realiza en menos del 25 % de los lugares o zonas críticas identificadas.	El mantenimiento de linderos se realiza en al menos el 25% de los lugares o zonas críticas identificadas.	El mantenimiento de linderos se realiza en al menos el 50% de los lugares o zonas críticas identificadas, asimismo, en otras zonas que comprenden los límites.	8
2. Amenazas y medidas de contingencia					5



		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación: 24 NOV. 2017	Fecha de Publicación: 25 NOV. 2017
Aprobado por: Presidencia Ejecutiva	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Actividades/Sub Actividades u Componentes	Fundamento	Descripción del nivel de implementación			Peso
		Deficiente	Regular	Bueno	
2.1 Tala ilegal, Minería, invasión, otros (se ser el caso)	La aplicación oportuna de acciones de contingencia frente a amenazas permite cauteriar afectaciones desfavorables al bosque	No realiza ninguna acción de contingencia frente a amenazas identificadas	No realiza denuncias como acción contingente, sin embargo, realiza intervención logrando el cese de las actividades, dispone de documentación o elementos sustentatorios	Presento denuncia correspondiente a las autoridades competentes, comunica los hechos al OSINFOR, realiza intervenciones para el cese de la actividad, realiza acciones para prevenir o no vuelva a ocurrir los sucesos, dispone de documentos o elementos sustentatorios	5
3. Vigilancia y control					24



 <p>Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible Presidencia del Consejo de Ministros</p>		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	21 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Actividades/Sub Actividades u Componentes	Fundamento	Descripción del nivel de implementación			Peso
		Deficiente	Regular	Bueno	
3.1 Conformación de brigada de vigilancia	El desarrollo de las actividades de vigilancia y control del área de conservación es a través de una brigada conformada para tal fin, cuyos integrantes son conformados en asamblea comunal y desarrollan sus funciones de manera permanente.	No conforma brigada de vigilancia y control	La brigada de vigilancia y control se conforma en asamblea comunal, sin embargo no desarrolla sus funciones por desconocimiento u otros factores (no desarrollan fichas de reporte de vigilancia)	La brigada de vigilancia se conforma en asamblea comunal, con el número de integrantes previstos en el PC; realizan sus funciones permanentemente (desarrollan fichas de reporte de vigilancia).	8
3.2 Vigilancia y control del área a conservar	Los patrullajes de rutina y patrullajes especiales a cargo de la brigada de vigilancia y control, permiten advertir de manera oportuna hechos o factores de riesgos sobre el área de conservación.	No realiza patrullajes de rutina, no desarrolla fichas de reporte de vigilancia como medio probatorio.	Se realiza patrullajes de rutina en número no acorde a lo previsto en el PC, genera algunas fichas de reporte de vigilancia.	Realiza patrullajes de rutina cumpliendo lo señalado en el PC, genera fichas de reporte de vigilancia por cada patrullaje de rutina.	10
		No realiza patrullajes especiales ante alertas, denuncias, genera algunas fichas de reporte de vigilancia.	Ante alertas, denuncias, otros, realiza patrullajes especiales en algunas ocasiones, genera algunas fichas de reporte de vigilancia.	Realiza patrullajes especiales ante alertas o denuncias, genera fichas de reporte de vigilancia por cada patrullaje especial.	6



 Presidencia del Consejo de Ministros Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - OSINFOR		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Actividades/Sub Actividades u Componentes	Fundamento	Descripción del nivel de implementación				Peso
		Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	
4. Capacitación y sensibilización						
4.1 Tema 1	El fortalecimiento de capacidades de los comuneros y miembros de la brigada de vigilancia y control en temas vinculados a la gestión del área de conservación, permite crear mejores condiciones para la implementación de las actividades del plan de conservación.	No realiza capacitación de ningún tema propuesto en el PC	Realiza capacitación en al menos 25% de los temas de capacitación propuestos en el PC, dispone de elementos sustentatorios (informe, acta, registro, otros).	Realiza capacitación en al menos 50% de los temas de capacitación propuesto en el PC, se registra beneficiados o participantes, dispone de elementos sustentatorios (informe, actas, registros, otros)	Realiza capacitación en al menos 80% de los temas de capacitación propuesto en el PC, se registra beneficiados o participantes, dispone de elementos sustentatorios (informe, actas, registros, otros)	18
4.2 Tema 2					6	
4.3 Tema 3						6



 Presidencia del Consejo de Ministros Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación:	24 NOV. 2017
Aprobado por: Presidencia Ejecutiva Propuesto por: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		Fecha de Publicación:	25 NOV. 2017

Actividades/Sub Actividades u Componentes	Fundamento	Descripción del nivel de implementación			Peso
		Deficiente	Regular	Bueno	
5. Monitoreo y evaluación					11
5.1 Recopilación y consolidación de información de las actividades	El monitoreo y evaluación de la implementación de las actividades del PC permite tener un control sobre el avance alcanzado respecto a lo planificado, haciendo posible que la comunidad adopte medidas ante situaciones desfavorables, retrasos, etc, siendo importante la recopilación, sistematización de toda la información relacionada y la rendición de cuentas.	No realiza recopilación de información relacionada al avance de actividades y necesaria para la elaboración del informe de ejecución anual	Mantiene archivos, sin embargo, no se encuentran completos o la información no está relacionada mayormente a las actividades de implementación del PC.	Maneja documentación (registros, fichas, actas, otros) sobre las actividades realizadas y conocen sobre los avances alcanzados en el marco de la implementación del PC	3
5.2 Evaluación de resultados alcanzados (Reuniones informativas)		No realiza reuniones informativas	Realiza reuniones no precisamente por el tema de implementación de actividades del PC o no realiza con la periodicidad prevista en el PC.	Realiza reuniones informativas sobre el avance de las actividades implementadas del PC con la periodicidad prevista en el PC, dispone de actas, registros y otros elementos sustentatorios	8



 Presidencia del Consejo de Ministros Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, Energía y Petróleo		MAN/PE/DSFFS/002-2017	
DIRECTIVA PARA EL MONITOREO DEL PLAN DE CONSERVACION EN COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS		Fecha de Aprobación: 24. NOV. 2017	Fecha de Publicación: 25 NOV. 2017
Aprobado por: Presidencia Ejecutiva	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Actividades/Sub Actividades u Componentes	Fundamento	Descripción del nivel de implementación				Peso
		Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	
6. Cumplimiento de cronograma de actividades						
6.1 Actividad 1	La ejecución de las actividades en las fechas y/o periodos de tiempo establecidos contribuye a la gestión adecuada del área de conservación y cumplimiento de las obligaciones.	Menos del 25% de las actividades se realiza en el periodo previsto para su ejecución según PC	Realiza al menos 25% de las actividades en el periodo previsto para su ejecución según PC	Realiza al menos el 50% de las actividades en el periodo previsto para su ejecución según PC	Realiza al menos el 80% de las actividades en el periodo previsto para su ejecución según PC	2
6.2 Actividad 2						2
6.3 Actividad 3						2
Total						100

